

VISTO el artículo 2 de la Ley General de Bancos No. 1530, de fecha 9 de Octubre de 1947, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El doctor Héctor García Godoy, queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del doctor Milton Messina, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 1ro. de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 421, que modifica el apartado c) del artículo 1 del Decreto No. 8500, sobre pago de dietas a funcionarios y empleados del Estado.
(G. O. No. 7775. del 4 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 421

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el apartado c) del artículo 1 del Decreto No. 8500 de fecha 2 de septiembre de 1952, sobre dietas de viaje a los funcionarios y empleados del Estado, para que se lea así:

“c) Los demás funcionarios y empleados no previstos, se registrarán por la siguiente escala:

Cuando el sueldo sea menor de RD\$75.00 RD\$2.00

Cuando el sueldo sea de RD\$75.00 hasta

RD\$175.00, inclusives RD\$3.00

Cuando el sueldo sea de más de RD\$175.00	
hasta RD\$500.00, inclusive	RD\$5.00
Cuando el sueldo sea de más de RD\$500.00	
hasta RD\$600.00, inclusive	RD\$6.00
Cuando el sueldo sea superior a RD\$600.00	
y hasta RD\$1,000.00	RD\$7.00"

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 422, que nombra Miembro del Consejo Nacional de Educación a Monseñor Octavio A. Beras, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, (G. O. No. 7775. del 4 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 422

VISTO el artículo 19 de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 29, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Monseñor Octavio A. Beras, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago, queda nombrado miembro del Consejo Nacional de Educación, en lugar del Dr. Carlos Sánchez y Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.